Lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales en Internet: Respuesta de la UNESCO y sus socios.

Introducción

La UNESCO desempeña una destacada función en la lucha contra el tráfico de bienes culturales desde hace numerosos años.

A nivel de la acción normativa, la UNESCO ha elaborado diferentes tratados para luchar con este fenómeno reprobable que puede ocurrir en diversos contextos: La Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954) y sus dos Protocolos (1954 y 1999), y la Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales (1970). La última fue completada con el Convenio de UNDROIT sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente (1995), y ambas son operativas en tiempo de paz. Las convenciones más recientes [la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003) y la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)] también desempeñan una importante función en la protección del patrimonio cultural en todas sus dimensiones.

A nivel de la acción diplomática o "buenos oficios", se estableció un Comité Intergubernamental de la UNESCO para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita con miras a tratar los casos más excepcionales, generalmente fuera del ámbito de influencia de esos tratados internacionales.

Con la llegada de Internet, el tráfico de bienes culturales se ha vuelto cada vez más complejo. Internet permite a los traficantes vender los bienes culturales robados con mayor rapidez y facilidad, pero, al mismo tiempo, ofrece instrumentos para ayudar a luchar contra el tráfico ilícito.

1. El tráfico ilícito de bienes culturales en Internet

El tráfico ilícito de bienes culturales es una cuestión muy importante y, en cuanto tal, es objeto periódicamente de recomendaciones que se adoptan en las reuniones del Grupo de Expertos de Interpol (GEI) sobre las Obras de Arte Robadas, en el que participa la UNESCO. La necesidad de crear un comité de expertos que se ocupe de las obras de arte robadas se puso de relieve después de la destrucción de los Budas de Bamyan en 2001 y el saqueo del Museo Nacional de Iraq en Baghdad en 2003.

El (GEI) sobre las Obras de Arte Robadas abordó la cuestión del tráfico ilícito de bienes culturales en Internet por vez primera en su tercera reunión (Lyon, marzo de 2006). Al reconocer las dificultades de las agencias de aplicación de la ley para responder a la creciente venta de objetos culturales en Internet, los participantes en esa reunión recomendaron que "INTERPOL, la UNESCO y el ICOM preparasen y difundiesen a sus respectivos países miembros una lista común de acciones básicas recomendadas para frenar el creciente comercio ilícito de objetos culturales en Internet". Esto condujo a la

elaboración de la lista de "Medidas básicas relativas a los bienes culturales propuestos a la venta en Internet".

En la quinta reunión del (GEI) sobre las Obras de Arte Robadas (Lyon, 4-5 de marzo de 2008), los participantes declararon que eran conscientes "del uso persistente de Internet en la venta ilícita de bienes culturales" y "de la responsabilidad de las plataformas de Internet al respecto", y recomendaron que la Secretaría General de INTERPOL "acopiase y difundiese periódicamente información de los países miembros sobre los acuerdos con las plataformas de Internet, con miras a reducir las ventas ilícitas de bienes culturales en línea." Asimismo, recomendaron que los países miembros de INTERPOL y la UNESCO "concertasen acuerdos con las plataformas de Internet, con la limitación de ventas de bienes culturales según la legislación nacional, el autocontrol de las plataformas de Internet, y las actividades de sensibilización del público sobre la necesidad de proteger los bienes culturales", y "alentar a las plataformas de Internet, las casas de subastas y los comerciantes de arte a permitir a las agencias de aplicación de la ley libre acceso a los catálogos convencionales y en línea".

En febrero de 2009, los participantes en la sexta reunión del (GEI) sobre las Obras de Arte Robadas reconocieron el uso de Internet en la venta ilícita de bienes culturales y recomendaron a las autoridades nacionales que continuasen sus esfuerzos para luchar contra la transferencia ilícita de bienes culturales a través de Internet y estableciesen acuerdos específicos con las principales plataformas de Internet.

Un estudio llevado a cabo por INTERPOL sobre el uso de Internet en la venta de bienes culturales ha puesto de relieve las enormes dificultades a las que se enfrentan las autoridades en esta esfera¹. Estas dificultades se mencionan también en un documento redactado por la UNESCO, en estrecha colaboración con INTERPOL y el ICOM, a fin de proporcionar asesoramiento a sus Estados miembros sobre las "Acciones básicas relativas a los objetos culturales propuestos a la venta en Internet².

En este documento se enumeran diferentes razones por las que es tan difícil supervisar el tráfico de objetos culturales en Internet:

- a) el ingente volumen y la diversidad de obietos puestos en venta:
- b) la variedad de lugares o plataformas para la venta de objetos culturales en Internet:
- c) la ausencia de información que dificulta la debida identificación de los objetos;
- d) el escaso tiempo de reacción disponible debido a la brevedad de las subastas;
- e) la posición legal de las empresas, entidades o individuos que actúan de plataformas para el comercio de objetos culturales en Internet:
- f) las complejas cuestiones relacionadas con la jurisdicción sobre esas ventas; y
- g) el hecho de que los objetos vendidos se encuentran en un país diferente del de la plataforma de Internet.

¹ Véanse las actas del séptimo Simposio Internacional sobre el robo y el tráfico ilícito de objetos de arte, bienes culturales y antigüedades en:

http://www.interpol.int/Public/WorkOfArt/Conferences/20080617/minutes.pdf ² Véase:

http://portal.unesco.org/culture/fr/files/21559/11836509429MesuresTraficIlliciteEn.pdf/MesuresTraficIlli citeEn.pdf

Como consecuencia, INTERPOL, la UNESCO y el ICOM han preparado una lista de "Medidas básicas para contrarrestar el aumento de las ventas de bienes culturales en Internet"³, invitando a los Estados miembros de INTERPOL y la UNESCO y los Estados que cuentan con comités nacionales del ICOM a:

1. alentar enérgicamente a las plataformas de venta en Internet a incluir el siguiente aviso legal en todas las páginas de venta de objetos culturales:

En relación con los objetos culturales propuestos a la venta, se aconseja a los compradores que antes de proceder a su compra:

- i) verifiquen y soliciten una verificación de la procedencia lícita del objeto, inclusive documentos que aporten la prueba de la exportación (y posiblemente la importación) legal del objeto susceptible de haber sido importado; y
- soliciten al vendedor la prueba de que es el propietario legal.
 En caso de duda, consulte con las autoridades nacionales del país de origen e INTERPOL, y posiblemente con la UNESCO o el ICOM;
- 2. solicitar a las plataformas de Internet que comuniquen la información relevante a las agencias de aplicación de la ley y cooperen con ellas en las investigaciones sobre objetos culturales puestos en venta de origen sospechoso;
- 3. establecer una autoridad central (en el seno de las fuerzas nacionales de policía u otras), responsable también de la protección de los bienes culturales, encargada permanentemente de controlar y supervisar las ventas de objetos culturales a través de Internet;
- 4. cooperar con las fuerzas de policía nacionales e internacionales y con INTERPOL, así como con las autoridades responsables de otros Estados concernidos, a fin de:
 - a) garantizar que cualquier robo y/o cualquier apropiación ilegal de objetos culturales se comunica a las Oficinas Centrales Nacionales de INTERPOL, con miras a poder telecargar esta información en la Base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas;
 - b) comunicar las informaciones sobre los robos y/o apropiaciones ilegales de objetos culturales, así como sobre la venta subsiguiente de esos objetos culturales, a partir o con destino de los territorios nacionales, utilizando Internet;
 - c) facilitar la rápida identificación de los objetos culturales:
 - i) manteniendo inventarios actualizados con fotografías de los objetos culturales, o al menos su descripción, por ejemplo, utilizando la norma Objeto ID; y
 - ii) manteniendo una lista de expertos recomendados;
 - d) utilizar todos los instrumentos a su disposición para realizar controles de los bienes culturales sospechosos, en particular la Base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas y el DVD correspondiente de INTERPOL; y
 - e) rastrear y perseguir las actividades criminales relacionadas con la venta de objetos culturales en Internet e informar a la Secretaría General de INTERPOL sobre las principales investigaciones que afecten a varios países;
- 5. mantener estadísticas y registrar la información acerca de las verificaciones realizadas sobre la venta de objetos culturales a través de Internet, los vendedores en cuestión y los resultados obtenidos;

_

³ Ibid.

6. establecer medidas legales para confiscar inmediatamente objetos culturales en el caso de duda razonable de su procedencia lícita; y

7. asegurar la devolución de los objetos confiscados de procedencia ilícita a sus propietarios legítimos.

En el informe de las actividades del Comité Intergubernamental para fomentar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen o su restitución en caso de apropiación ilícita de 2006-2007⁴ se especifica que, bien que el documento titulado *Medidas básicas para contrarrestar el aumento de las ventas de bienes culturales en Internet* se ha sometido a la consideración de los Estados miembros de la UNESCO e Interpol, así como a los miembros del ICOM. Se alienta firmemente a esos Estados a convencer a las plataformas de Internet a que adopten esas medidas.

Asimismo, se han adoptado medidas concretas tomando en consideración diversas recomendaciones formuladas por la UNESCO y sus socios.

2. Medidas concretas

La mayoría de las medidas se han adoptado en colaboración con eBay. eBay tiene 83,9 millones de usuarios activos en el mundo y hay 8,29 millones de nuevos objetos a la venta en el sitio eBay cada día. Uno de los principales objetivos de eBay es mantener la confianza en el mercado y prever una plataforma segura y eficaz. eBay impone ciertas reglas para garantizar la legalidad de todos los intercambios que se realizan en la plataforma. Por ejemplo, se publican mensajes de alerta, según la categoría del objeto, advirtiendo a los vendedores de someterse a la ley y advirtiéndoles sobre los procedimientos legales que pueden desencadenarse si no se respetan las reglas.

eBay coopera también con algunas autoridades nacionales para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. En Francia, eBay ha creado un interfaz que la OCBC⁵ puede utilizar para buscar bienes y objetos robados que se pondrán en venta en línea. Así, los agentes de la OCBC pueden utilizar este instrumento durante sus investigaciones. Por ende, eBay transfiere regularmente datos a la OCBC para someterlos a verificaciones pormenorizadas.

Igualmente, se ha desarrollado un proyecto piloto en Alemania, Austria y Suiza. En esos países, la venta de un objeto cultural solo es posible a través de la plataforma de Internet si el vendedor puede demostrar que el objeto es auténtico. Para ello, el vendedor tiene que proporcionar un documento legible. De otro modo, el objeto se retira del sitio.

En Suiza, este proyecto piloto duró tres meses y dio excelentes resultados. En consecuencia, las autoridades suizas decidieron firmar un memorando de entendimiento con eBay, destinado a evitar el tráfico ilícito de bienes culturales en Internet. Este memorando resulta directamente de la aplicación por Suiza de las recomendaciones del Grupo de expertos de INTERPOL sobre las Obras de Arte Robadas, reunido el 4-5 de marzo de 2008 y el 10-11 de febrero de 2009, sobre el tráfico ilícito de bienes culturales en Internet. Al firmar este memorando de entendimiento, eBay ha aceptado autorizar la venta en Suiza de bienes culturales solo si los artículos están certificados por autoridades suizas o extranjeras competentes. Esta limitación se aplica particularmente a los bienes culturales que pertenecen a las "categorías de riesgo", como los que figuran en las Listas Rojas del ICOM⁶. Se realizarán controles para garantizar que se acata esta condición. Asimismo, se publicará información preventiva sobre el tráfico de objetos arqueológicos procedentes de excavaciones ilícitas.

.

⁴ http://unesdoc.unesco.org/images/0015/001527/152720e.pdf

⁵ OCBC : Oficina Central de lucha contra el tráfico de bienes culturales

⁶ http://icom.museum/redlist/

No obstante, no debemos olvidar que, si Internet facilita el tráfico ilícito de bienes culturales para los traficantes, ofrece también nuevos instrumentos a las autoridades para combatirlos.

Conclusión

Internet ofrece un instrumento valioso a los traficantes, permitiendo que el tráfico ilícito de bienes culturales sea más rápido, más fácil y incluso más difícil de combatir para las autoridades. Sin embargo, Internet también se puede utilizar en contra de los traficantes.

Internet hace que las comunicaciones sean más rápidas y fáciles. Hoy, cuando se roba un objeto, pueden publicarse alertas en todo el mundo rápida y fácilmente. Ahora bien, la función de Internet no se acaba aquí: se han creado muchas bases de datos y soportes lógicos para señalar los objetos robados y ayudar a localizarlos en el mercado cuando los ladrones tratan de revenderlos.

INTERPOL ha desarrollado una base de datos de obras de arte robadas a la que pueden acceder los servicios especializados y personas que han solicitado autorización especial. Las fuerzas de policía nacional también han desarrollado bases de datos semejantes, como TREIMA por la OCBC en Francia.

Por último, también hay bases de datos no gubernamentales, como el Registro de Arte Perdido. Creado en 1991, este registro es la obra de una empresa privada cuya misión es fomentar la cooperación entre la policía y el mundo del arte. La base de datos funciona como sigue: la víctima o la empresa de seguros paga una comisión al Registro de Arte Perdido cuando se encuentra el objeto (la tasa de restitución es normalmente del 15 %).

De igual modo, en Francia, una red privada de empresas de seguros, conocida como Argos, utiliza una base de datos con información proporcionada por las empresas de seguros y utiliza un soporte lógico (web crawler) que permite extraer imágenes de Internet y tratar la información extraída.

Edouard Planche
Especialista del Programa
División de objetos culturales y del patrimonio inmaterial
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
1, rue Miollis
F-75 732 Paris CEDEX 15, France
Email: E.Planche@unesco.org

5